



Enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Caja Agraria

Demandados: Alexis de Jesús Moscote Iguarán y Juana Bautista Iguarán

Rad. 44001310300219980020600

Reconózcase al doctor AMINADETH ARRIETA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1118831713 y portador de la T.P. 253.137, como apoderado del demandado en los términos y para lo fines en que viene conferido el mandato.



En virtud a la petición formulada por el referido apoderado, el despacho teniendo en cuenta que mediante auto del 25 de noviembre de 2002 se decretó la terminación del presente asunto y consecuentemente el levantamiento de las medidas cautelares, acreditado el interés en los términos del artículo 597 del CGP, se dispone que por Secretaría se expidan los oficios correspondientes para dicho levantamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito
Riohacha La Guajira

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6aab5012fc144b3f65bc74d0a962479e227abe10a4f65001bfb626cba6be3605

Documento generado en 22/01/2021 05:34:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**